

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

51

CASTILLA-LEÓN**SALA DE LO SOCIAL**

EDICTO

Don Clemente Pita Garrido, secretario judicial de la Sección Primera de la Sala Segunda de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

Hago saber: Que en el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por “Ullastres Lecturas y Contratos, Sociedad Limitada”, y “Ullastres Servicios, Sociedad Limitada”, contra la sentencia dictada por este Tribunal de fecha 9 de mayo de 2012 en el recurso de suplicación número 558 de 2012, se ha dictado la siguiente

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el letrado don José Manuel Cafferatta Llorens, en nombre y representación de “Ullastres Lecturas y Contratos, Sociedad Limitada”, y “Ullastres Servicios, Sociedad Limitada”, siendo parte recurrida don Rafael Martínez Rodríguez, “Hermeriel, Sociedad Anónima”, “ETSA Electricidad, Sociedad Limitada”, y “Ullastres, Sociedad Anónima”, se ha dictado la resolución que se transcribe:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Clemente Pita Garrido.—En Valladolid, a 16 de julio de 2012.

En el día de la fecha se ha presentado escrito de interposición de recurso de casación para la unificación de doctrina en el plazo legal conferido, preparado por la representación de “Ullastres Lecturas y Contratos, Sociedad Limitada”, y “Ullastres Servicios, Sociedad Limitada”, y visto su contenido acuerdo:

Tener por interpuesto en tiempo el recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada por esta Sala el día 9 de mayo de 2012.

Emplazar a las demás partes para que comparezcan por escrito por medio de abogado ante la Sala Cuarta de lo social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, y debiendo acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones, y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en los artículos 186 y 187 de la Ley de la Jurisdicción Laboral.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a “ETSA Electricidad, Sociedad Anónima”, a quien por medio de la presente cédula emplazo para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo social (Cuarta) del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, expido la presente en Valladolid, a 16 de julio de 2012.—El secretario de Sala (firmado).

(03/28.417/12)